

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***4 de noviembre de 2019**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

El Departamento de Medio Ambiente emite avisos de infracción a dos productores de petróleo y gas de la Cuenca Pérmica por infracciones regulatorias de la calidad del aire

SANTA FE — Hoy, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) emitió dos avisos de infracción a Matador Production Company y Mewbourne Oil Company por infracciones de la Ley de Control de Calidad del Aire del estado y la Ley Federal de Aire Limpio. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) ha emitido avisos similares por estas infracciones.

Durante inspecciones de búsqueda en abril de 2019 en el sureste de Nuevo México, el personal de NMED y de EPA encontró infracciones de las leyes estatales y federales de calidad del aire en las instalaciones de Mewbourne y Matador. Estas infracciones incluyen fallas de la captura de emisiones de los tanques de almacenamiento, fallas en el mantenimiento de las luces piloto en las antorchas, incumplimiento de los requisitos del sistema de ventilación cerrada y falla en asegurar la captura de gas natural y no sea emitido a la atmósfera.

"Estamos comprometidos a responsabilizar a la industria del petróleo y gas natural por el cumplimiento de las normas y permisos", dijo el secretario del Gabinete de NMED, James Kenney. "La aplicación de las normas estatales y federales es esencial para proteger la salud pública y ambiental y para crear unas condiciones equitativas entre los operadores".

El incumplimiento de las leyes estatales y federales de calidad del aire puede dar lugar a emisiones incontroladas de compuestos orgánicos volátiles, contribuyendo a la formación de ozono a nivel del suelo y contaminantes peligrosos en el aire.

Un beneficio colateral del cumplimiento de estas leyes es una reducción de las emisiones de metano. El metano, el componente clave del gas natural, es un potente gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global más de 84 veces mayor que el del dióxido de carbono, según el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático. Las operaciones de petróleo y gas en Nuevo México son una fuente significativa de emisiones de metano en el estado.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley

Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, Non-Discrimination Coordinator | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###